



**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ANÁLISIS DE BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL CÓDIGO ORGANIGO DE  
INCENTIVOS PRODUCTIVOS Y EVASIÓN FISCAL EN LAS EMPRESAS DE  
SERVICIOS LOGISTICOS DE COMERCIO EXTERIOR**

**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO  
A OPTAR EL GRADO DE ECONOMISTA**

**Autor: STEVEN PRATT KRAVAROVICH**

**Tutor: Eco. CHRISTIAN ROSERO**

**SAMBORONDON, ABRIL, 2015**

**“Análisis de Beneficios Económicos del Código Orgánico de Incentivos Productivos y  
Evasión de Fraude Fiscal en las empresas de Servicios logísticos de Comercio  
Exterior”**

**Resumen**

Este documento tiene por objeto elaborar una anticipación a los posibles efectos de la aprobación de la ley orgánica de Incentivos tributarios y Prevención de la Evasión Fiscal mediante el Análisis cuantitativo estadístico de cifras financieras de compañía de servicios logística del Comercio Exterior y la sostenibilidad fiscal derivado de la nueva economía según la constitución 2008. El análisis realizado concluye que los Estados financieros de las compañías de servicio logístico será desfavorable en la rentabilidad evidenciándose en a nivel macroeconómico en las cuentas fiscales ya que no son sostenibles en el largo plazo debido al alto nivel de dependencia del estado frente a la explotación de recursos no renovables y a la inflexibilidad del gasto fiscal por cubrir las ofertas del gobierno y promover medidas que buscan de mayor recaudación , proteger la dolarización y la nómina incrementada de aparato estatal sin promover inversión extranjera y los emprendimientos nuevos.

Incentivos tributarios, servicio logístico, análisis estadístico, comercio exterior, evasión, incidencias

## **Abstract**

This paper has for object elaborate an anticipation to the possible effects of the approval of the organic law of tributary Incentives and Prevention of the tax evasion by means of the quantitative statistical logistic Analysis of financial numbers of company of services of the Exterior Trade and the fiscal sustainability derived from the new economy based on the constitution 2008. The aim is achieved by means of the quantitative measurement when a series analyzes information of income for sales and scenes in order to obtain conclusions on the projected usefulness and the correspondents imposed on the revenue to paying the Central Government. After the realized analysis, one concludes that the Financial statements of the companies of logistic service unfavorable profitability evidenced in a macroeconomic level in the fiscal accounts as they are not sustainable in the long term due to the high level of dependence on the state against exploitation of non-renewable resources and flexibility in presenting fiscal spending to cover government tenders, which allocates in its quarterly programming that information contained in the General Budget.

Tributary incentives, logistic service, statistical analysis, exterior trade, evasion, incidents

## **INTRODUCCION**

Todos los países que se encuentran en vía de desarrollo aceptan que tienen como responsabilidad primaria mejorar el nivel de vida de los pueblos, pero las labores encomiables de sus mandatarios deben estar comprometidos si no van de la mano con gestión internacional que de manera constructiva fortalecerá que exista el respeto de su soberanía nacional. Como requisito básico para poder cumplir con esta acción es gravitante la política internacional en el ámbito comercial como también un desarrollo del trabajo para que este sea equitativo ajustándolos como un mejor manejo de la productividad y el comercio mundial. Por consiguiente existirá un aumento de la producción y el valor adquisitivo de los países industrializados como también los que están en vías de desarrollo con el objetivo claro de la búsqueda de la prosperidad mundial.

En esa misma línea de pensamiento se considera que la búsqueda de desarrollo y crecimiento desde los individuos incluyendo a las naciones son afectadas por la economía mundial y las políticas económicas que deciden tomar las respectivas autoridades desde el contexto del bienestar de todos. Ese bienestar integral de todos y todas es lo que motiva el análisis de la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Productivos y Prevención de la Evasión Fiscal.

En el marco teórico desde la conceptualización de tributos, los correspondientes incentivos positivos como productivos, tributarios y directos e indirectos y la variable causal de la evasión fiscal, desarrollado con la siguiente premisa : Si la calidad de la gestión pública es percibida como positiva por parte de los agentes de ser así se registra una mayor disposición por parte de los agentes para cumplir con su “deber impositivo” o en el caso de

una percepción de incumplimiento, se evidencia deterioro, o corrupción por parte de la administración, se registra una condición de causalidad directa en la disminución del deseo de cumplir con el pago de los impuestos. (Corporación Andina de Fomento, 2012)

El análisis en particular de la incidencia al sector de los servicios logístico para el Comercio exterior considerando que la internacionalización del comercio e integración de los servicios influyen en los resultados de cifras de las empresas y las macroeconómicas del Estado ecuatoriano como el PIB por ende en el Presupuesto General del Estado.

El Comercio internacional o sector externo de cualquier economía es de vital trascendencia para su desarrollo económico y social. En Ecuador por ser un país pequeños la actividad de exportación e importación es aún más sensible el impacto el tener o no una mayor demanda por sus productos desde países de alto poder adquisitivo. Al disminuir los costos de los transportes y de las comunicaciones, los vínculos internacionales.

Todas estas cifras se verán reflejadas en los correspondientes Estados Financieros que reportan las utilidades al final de cada ejercicio económico que son la base imponible para determinar los correspondientes impuestos a la Renta .

Ahora en el plano local, Ecuador, a partir de que el nuevo régimen tomo las riendas del país, el sector productivo, exportador y la economía en general se ha visto desalentada por las distintas barreras impositivas tomadas por el ejecutivo. Con el fin de reanimar la economía e incentivar la producción local.

## MARCO TEORICO

La Ley Orgánica de Incentivos Productivos y Prevención de la Evasión Fiscal que promueve del desarrollo de la economía del Ecuador es una norma extensa y compleja que modifica con sus reformas a 11 leyes en sus 51 artículos y disposiciones, e influye en distinta magnitud a las actividades productivas y empresariales.

Raúl D'Alesandro define La política económica es la intervención deliberada del Gobierno en la actividad económica, con el objeto de conseguir *ciertas metas u objetivos mediante la utilización de determinados instrumentos*.

Esta norma en sus consideraciones cita que “El sistema tributario es un instrumento fundamental de política económica, que proporciona recursos al Estado, permite estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza”.

Ecuador en materia tributaria se han implementado 11 reformas desde la Ley reformatoria para la Equidad tributaria que cambio las reglas de los siguientes impuestos: IR, IVA, ICE, creación del Impuestos a la salida de Divisa, Ley Orgánica de responsabilidad Estabilización y Transparencia (LORET), Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Procurando proteger la dolarización, incentivar la producción, atraer inversión extranjera, desalentar las salidas de divisas.

Las reglas de constante cambios para las deducciones y exenciones para determinar la base gravable cada vez desalienta la inversión extranjera que prefiere llevar sus capitales a países de menos carga tributaria.

La evasión tributaria es un ilícito que lleva aparejadas consecuencias determinadas en el Art. 345 del Código Tributario en Adelante. Es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se denomina como hecho generador.

La elusión fiscal o elusión tributaria al ser una figura consistente en no pagar determinados impuestos que aparentemente debería abonar, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. Su primordial particularidad se base en emplear vías lícitas que eviten el nacimiento del impuesto gravado o también que se reduzca su cuantía.

En contraste con la elusión tributaria, que sería no pagar las contribuciones de forma lícita, es decir, se saca provecho de los vacíos que las leyes poseen y así no se registra hipótesis normativa, la evasión tributaria o también evasión fiscal, al contrario, es toda eliminación o disminución de sus obligaciones tributarias que como contribuyentes les corresponden declarar al ente regulador que por ley es ilegal.

Entonces, la evasión es la acción que llega a mermar los ingresos del gobierno causando así un efecto dañino sobre los recursos que el país genera en materia de tributo de esta manera haciendo vulnerable legalidad de administraciones de sus gobernantes. La evasión invalida las prioridades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos (Andino, 2012).

La evasión distorsiona el crecimiento económico, generando externalidades y competencias desleales. Esto genera incentivos para capturar los espacios políticos de poder (Andino, Cepal, 2012).

Altos niveles de evasión en grupos específicos y económicos fuertes con mayor incidencia en la económica debilitan la confianza de la sociedad en el Estado y deslegitima su gestión administrativa y equidad. Esto, sumado a una elevada desigualdad social, dificulta la construcción de un pacto fiscal creíble y duradero

La importancia de medir la evasión para la administración tributaria pues orienta los planes de control, posibilita monitorear los resultados, resulta ser un indicador de eficiencia de la administración al mismo tiempo un insumo para definir metas y posibles reformas, como para diseñar estrategias de control en relación de las características de los contribuyentes.

### **3. METODOLOGÍA**

La evasión fiscal es un comportamiento no observable fuera de ley por lo tanto se utiliza métodos indirectos para su estimación podemos hacerlo mediante análisis de caso de la compañía PRATT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A., y proyectar la incidencia de manera cuantitativa reflejada en los resultados económicos en los cinco futuros ejercicios económicos. Por medio de un análisis proyectado de los ingresos por servicios logísticos, utilizando la función de Excel de pronóstico para los siguientes cinco años consecutivos, tomando cinco años de base sobre la información histórica, se podrá analizar la volatilidad de los impuestos en los que se incurre debido al giro del negocio. El resultado nos dará el recaudo de los tres impuestos al valor Agregado, impuesto a la Renta y a nivel del valor

causado. Este aspecto metodológico no incluye las distorsiones provocadas por la inclusión de las retenciones en la fuente de IVA e Impuesto a la Renta.

La metodología tiene como finalidad estimar el IVA ventas e IVA compras potenciales de rama de actividad, para luego a través de su diferencia con los servicios logísticos obtener el valor del IVA causado potencial, y así tener un criterio verdadero que permita contrarrestar y validar la recaudación efectiva total consignada en los formularios de declaración de dicho impuesto.

## **RESULTADOS**

La recaudación fiscal en el Ecuador se ha orientado a reforzar los dos pilares tributarios de los países en desarrollo: el IVA y el impuesto a la renta<sup>1</sup>. En los últimos meses del 2007, el SRI elaboro una proyección de la evasión fiscal estimada, sectorizado en la industria del impuesto a la renta como también del IVA al año 2014.

Las herramientas de comprobación que generalmente son empleadas por los entes reguladores de la tributación básicamente priorizan a los segmentos con más incidencia de evasión, así, mediante estos mecanismos crea elementos de riesgo con el fin de aumentar la recaudación por medio de una correcta declaración y asegura la cobranza de los contribuyentes que se encuentren dentro de los sectores económicos en los que se está enfocando.

“La reforma contenida en la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de la Evasión de Fraude Fiscal está dirigida al decir más alto de las empresas y las personas

---

<sup>1</sup> Pilar tributario definido por Barreix y Roca (2007) aquel impuesto capaz de generar ingresos significativos y estables, y que se aplican a una base imponible amplia, lo que refuerza su neutralidad y elasticidad.

naturales, se justifica este enfoque por los principios tributarios de equidad como soporte del pacto fiscal entre los ciudadanos y el Estado”. (Vela, 2015).

Según cifras del informe de censo económico de INEC, las ventas a nivel nacional se concentran en el grupo de establecimiento de mayores ventas – decil 10- , correspondiendo al 90% de percentil 99, cuya concentración territorial pertenece respectivamente a Guayas con el 72% y Pichincha con el 45 %. Este dato es primordial porque a mayor concentración de mercado mayor nivel de pobreza.

INVENTARIO DE GASTOS TRIBUTARIOS POR CLASE DE IMPUESTO	
Tipo de Gasto Tributario	Numero
Impuesto a la Renta	42
Impuesto al Valor Agregado	45
Total	87

**Fuente:** SRI

**Elaborado por:** Departamento de estudios tributarios

La acumulación del activo total empresarial, distribución del ingreso total empresarial por decil de ingresos, distribución de la recaudación total y del gasto tributario de las sociedades por decil de ingreso. Por deciles de población beneficiaria, se tiene que es el 10% de los individuos de menores recursos posee un gastos tributario de USD 35.34 millones por consumo de bienes exentos de IVA, en tanto que el 10% de los individuos de mayores ingresos se beneficia por un monto equivalente a USD 148.25 millones por el consumo de dichos bienes. (SENPLADES, 2014)

## GRUPOS FINANCIEROS: COMPORTAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

Período: 2002-2011

Valor en miles de dólares

AÑOS	DEPOSITOS A LA VISTA	DEPOSITOS A PLAZOS	CARTERA	INVERSIONES	RESULTADOS
2002	3.198.542	1.859.179	3.606.201	1.227.226	- 7.040
2003	3.654.849	2.198.233	3.903.378	1.525.694	88.574
2004	4.546.728	2.471.001	4.844.668	1.671.555	119.723
2005	5.489.512	2.840.137	6.026.067	2.091.071	159.138
2006	6.349.226	3.303.097	7.529.028	2.717.343	231.331
<b>Promedio</b>	<b>4.647.771</b>	<b>2.534.329</b>	<b>5.181.868</b>	<b>1.846.578</b>	<b>118.345</b>
2007	7.261.594	3.940.736	8.483.099	2.901.383	264.113
2008	9.023.600	4.718.158	10.050.046	2.741.898	310.699
2009	9.912.875	5.217.383	10.397.733	3.068.538	220.860
2010	12.277.398	6.019.050	13.279.925	3.742.687	278.650
2011 *	13.062.313	7.004.670	15.663.285	4.256.292	374.251
<b>Promedio</b>	<b>10.307.550</b>	<b>5.379.999</b>	<b>11.574.818</b>	<b>3.342.160</b>	<b>289.715</b>

**Fuente:** Superintendencia de Bancos y Seguros.

**Elaboración:** Instituto de Investigaciones Económicas, UCE.

**Nota:** \*a noviembre 211.

Para efectos del análisis se utilizan promedios absolutos. Así, los **activos** de los grupos financieros crecieron en promedio, entre los dos períodos, en 96,92% al pasar de USD 9.4 mil millones a USD 18.5 mil millones; el **patrimonio** crece en 116,17%; los **depósitos a la vista** en el 121,77%; la **cartera** en el 123,37%; **inversiones** en 81%; y, **las utilidades** en el 144,81%, al pasar de USD 118.3 millones a USD 289.7 millones promedio anuales.

La relación directa del Estado y Grupos financieros es evidente, es una necesidad sine-quanton para valorización del dinero. Las reformas a las leyes del sistema financiero (la desinversión bancaria) obligan a incursionar hacia actividades en que el dinero rota con mayor velocidad como es el crédito de consumo.

La vinculación del sector público con los grupos financieros se refleja en los importantes montos de depósitos, cartera y utilidades del sistema bancario nacional del último

quinquenio. De los ingresos que obtiene el país por concepto de las exportaciones petroleras, de la recaudación tributaria, financiamiento, venta de activos no financieros, transferencias y donaciones entre otros, se destinan a varios sectores a través de los ministerios correspondientes .

Se ha realizado las proyecciones de las Utilidades para los siguientes 5 años consecutivos en base a cifras históricas declaradas en el formulario 101 del impuesto a la Renta, presentado al SRI. Empresa modelo PRATT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. PRATLOGISTICA con RUC # 0992614986001. Que mantiene la siguiente información registrada en la base de datos del SRI.

Año Fiscal	RUC	Razón Social	Impuesto a la Renta Causado	Impuesto a la Salida de Divisas *
2013	0992614986001	PRATT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. PRATLOGISTICA	\$ 4.509,40	\$ 0,00
2012	0992614986001	PRATT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. PRATLOGISTICA	\$ 3.749,70	\$ 0,00
2011	0992614986001	PRATT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. PRATLOGISTICA	\$ 2.826,44	\$ 0,00
2010	0992614986001	PRATT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. PRATLOGISTICA	\$ 2.731,53	\$ 0,00
2009	0992614986001	PRATT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. PRATLOGISTICA	\$ 586,08	\$ 0,00

Elaborado por Autor

**GRAFICA: ESTADOS FINANCIEROS EN NIIF**

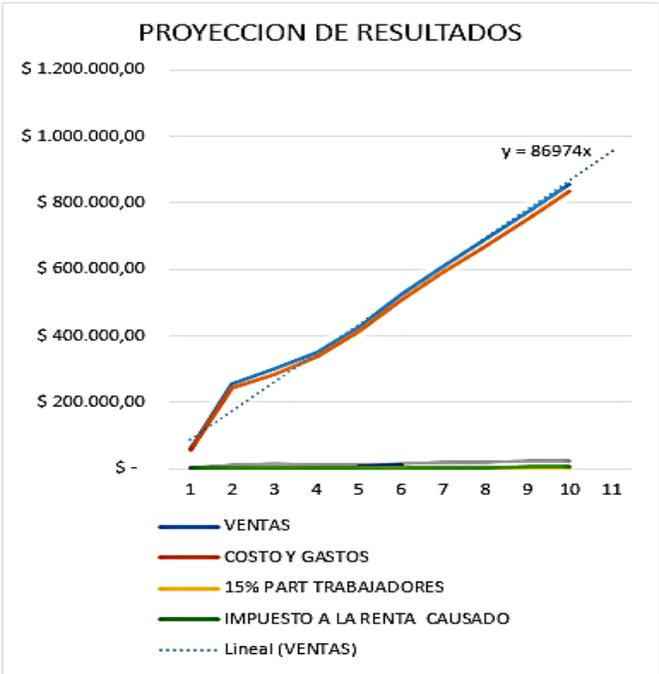
PRATT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. PRATLOGISTICA

Estado Financiero correspondiente al año: 2013			Estado Resultado integral correspondiente al año: 2013			Estado Financiero correspondiente al año: 2013		
Código de la Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable	Valor	Código de la Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable	Valor	Código de la Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable	Valor
1	ACTIVO	380,560.04	41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	426,540.00			
101	ACTIVO CORRIENTE	37,406.60	4101	VENTA DE BIENES	426,540.00	95	INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ANTES DEL EFECTO DE LOS CAMBIOS EN LA TASA DE CAMBIO	-7.5
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	496.70	4106	INTERESES	0.00	9501	FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	101.0
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	32,741.45	42	GANANCIA BRUTA --> SUBTOTAL A (41 - 51)	178,902.53	950101	CLASES DE COBROS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	464.5
1010205	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	33,158.80	43	OTROS INGRESOS	0.00	95010101	COBROS PROCEDENTES DE LAS VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	464.5
101020502	ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENERAN INTERESES	33,158.80	51	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	247,637.47	950102	CLASES DE PAGOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-363.5
1010205(-)	PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DE TERIORO	-417.35	501	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	0.00	95010201	PAGOS A PROVEEDORES POR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	-363.5
10103	INVENTARIOS	0.00	5102	(+) MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	9502	FLUJOS DE EFECTIVOS PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-155.6
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	0.00	5103	(+) MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00	950209	ADQUISICIONES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-155.6
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	4,168.45	5104	(+) OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	247,637.47	9503	FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	47.0
1010502	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.)	4,168.45	510406	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20,572.52	950304	FINANCIACIÓN POR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	47.0
102	ACTIVO NO CORRIENTE	343,153.44	510407	SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS	2,053.45	9504	EFFECTOS DE LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	
10201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	343,153.44	510408	OTROS COSTOS DE PRODUCCIÓN	225,011.50	9505	INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-7.5
1020103	CONSTRUCCIONES EN CURSO	31,771.40	52	GASTOS	166,468.65	9506	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	8.0
1020105	MUEBLES Y ENSERES	2,101.88	5201	GASTOS	0.00	9507	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	4
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,805.62	520121	DEPRECIACIONES	0.00	96	GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	12.4
1020109	VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	341,375.00	520122	AMORTIZACIONES	0.00	97	AJUSTE POR PARTIDAS DISTINTAS AL EFECTIVO	19.3
1020112	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-33,900.46	520123	GASTO DE TERIORO	0.00	9701	AJUSTES POR GASTO DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	19.3
1020114	ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	0.00	520124	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0.00	98	CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS	69.2
10202	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0.00	5202	GASTOS	155,480.88	9801	(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	38.0
10203	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	520201	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	52,188.60	9805	(INCREMENTO) DISMINUCIÓN EN OTROS ACTIVOS	-6
10204	ACTIVO INTANGIBLE	0.00	520202	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	9,385.57	9806	INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	-10.6
10206	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0.00	520203	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	8,136.40	9807	INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.9
10207	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0.00	520207	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	680.00	9810	INCREMENTO (DISMINUCIÓN) EN OTROS PASIVOS	39.6
2	PASIVO	201,718.38	520216	GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)	7,072.72	9820	FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	101.0
201	PASIVO CORRIENTE	74,663.75	520217	GASTOS DE VIAJE	7,848.86			
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	24,485.17	520218	AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	2,474.95			
2010301	LOCALES	24,485.17	520220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	2,671.33			
20104	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	38,248.56	520221	DEPRECIACIONES	19,353.93			
2010401	LOCALES	38,248.56	52022101	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	19,353.93			
20105	PROVISIONES	0.00	520222	AMORTIZACIONES	0.00			
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	11,930.02	520223	GASTO DE TERIORO	0.00			
2010701	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	224.70	520224	GASTOS POR CANTIDADES ANORMALES DE UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	0.00			
2010702	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	4509.40	520228	OTROS GASTOS	45,668.52			
2010703	CON EL IESS	726.42	5203	GASTOS FINANCIEROS	10,987.77			

AÑO	VENTAS	COSTO Y GASTOS	UTILIDAD ANTES IMPUESTO	15% PART TRABAJADOR	GASTOS NO DEDUCIBL	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO
2009	\$ 59,530.00	\$ 56,771.98	\$ 2,758.02	\$ 413.70		\$ 586.08
2010	\$ 254,959.00	\$ 242,104.77	\$ 12,854.23	\$ 1,928.13		\$ 2,731.52
2011	\$ 299,698.00	\$ 285,842.91	\$ 13,855.09	\$ 2,078.26		\$ 2,826.44
2012	\$ 348,408.00	\$ 336,158.24	\$ 12,249.76	\$ 1,837.46		\$ 2,394.83
2013	\$ 426,540.00	\$ 414,106.12	\$ 12,433.88	\$ 1,865.08	\$ 5,950.75	\$ 3,749.70
2014	\$ 526,067.70	\$ 509,613.33	\$ 16,454.37	\$ 2,468.16	\$ 9,928.48	\$ 4,509.40
2015	\$ 608,814.60	\$ 590,485.50	\$ 18,329.10	\$ 2,749.36		\$ 3,583.34
2016	\$ 691,561.50	\$ 671,357.68	\$ 20,203.82	\$ 3,030.57		\$ 4,121.58
2017	\$ 774,308.40	\$ 752,229.85	\$ 22,078.55	\$ 3,311.78		\$ 4,691.69
2018	\$ 857,055.30	\$ 833,102.03	\$ 23,953.27	\$ 3,592.99		\$ 5,090.07

Elaborado por Autor

El análisis proyectado de los ingresos por servicios logísticos, utilizando la función de Excel de pronóstico para los siguientes cinco años consecutivos, reflejan un constante incremento del impuesto a la Renta que tendría que pagar sin considerar las deducciones por concepto de crédito tributario de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta. Producto de esto, es el aumento en la captura de los valores que el SRI, ente regulador, ha logrado en los impuestos al valor agregado, impuesto a la renta y también al nivel del valor causado.



La definición establecida según el SCN establece que dicho excedente representa el saldo contable de la cuenta de generación del ingreso; es decir:

El valor agregado menos la remuneración de los asalariados por pagar menos los impuestos sobre la producción por pagar más las subvenciones por cobrar<sup>2</sup>

El valor agregado quitándole los salarios de los empleados de planta con el afán de pagar menos los valores impositivos sobre lo que se produce para pagar más contribuyendo a lo que está pendiente de cobro.

Tributariamente hablando, el excedente bruto de explotación compone un elemento cercano al rendimiento de las compañías antes de realizar la avenencia tributaria. También, los valores que arroja por el ingreso mixto llegan a ser los beneficios o utilidades de las unidades económicas que no se conforman en sociedades antes de la avenencia tributaria. Entonces, es un factor indicador de la participación en las utilidades para las familias y la economía informal. Definimos el excedente de explotación como:

$$EE_i = EBE_i + Y^{mix}_i \quad \forall 1 \leq i \leq n$$

dónde:

**$EE_i$**  es el Excedente de Explotación de la economía

**$EBE_i$**  es el Excedente Bruto de Explotación de las empresas constituidas en sociedad (formal)

**$Y^{mix}_i$**  es el Ingreso Mixto de empresas no constituidas en sociedad (informal) entonces, la tasa de participación de hogares e informalidad puede estimarse de la siguiente manera:

---

<sup>2</sup> Banco Mundial, Sistema de Cuentas Nacionales 1993, Washington, 1993, pp. 330-331

Por la dificultad para poder recolectar el impuesto del valor agregado de todos los contribuyentes que se encuentran en la base de datos del servicio de rentas internas, se ha decidido en recopilar los datos de las declaraciones del impuesto al valor agregado pero de los contribuyentes especiales. Dado que los contribuyentes especiales constituyen una muestra del universo de contribuyentes, se debe emplear factores de expansión por industria (en función a las ventas gravadas declaradas por el universo de contribuyentes), para así poder utilizar cifras y/o montos globales. Por lo tanto, si se considera que:

$$Vtas_{(SRI)i}^{g(U)} = Vtas_{(SRI)i}^{g(otr)} + Vtas_{(SRI)i}^{g(esp)} \quad \forall 1 \leq i \leq n$$

**Fuente:** Fiscalidad-SRI

donde:

- $Vtas_{(SRI)i}^{g(U)}$  son las ventas gravadas del universo de contribuyentes por Industria.
- $Vtas_{(SRI)i}^{g(otr)}$  son las Ventas gravadas de los otros contribuyentes por industria.
- $Vtas_{(SRI)i}^{g(esp)}$  son las ventas gravadas de los contribuyentes especiales por Industria.

Entonces, el factor de expansión de contribuyentes especiales al universo de contribuyentes esta expresados en la siguiente expresión:

$$f \exp_i = \frac{Vtas_{(SRI)i}^{g(U)}}{Vtas_{(SRI)i}^{g(esp)}} \quad \forall 1 \leq i \leq n$$

Así, el IVA neto extrapolado al universo de contribuyentes se estima de la siguiente manera:

$$IVA_{(SRI)y}^{neto} = \begin{cases} \sum_{k=1}^l (IVA_{k,i}^{Vtas} - IVA_{k,i}^{Compras}) \cdot f \exp_i & IVA_{ki}^{Vtas} \geq IVA_{ki}^{Compras} \\ 0 & IVA_{ki}^{Vtas} < IVA_{ki}^{Compras} \end{cases}$$

$\forall 1 \leq i \leq n$   
 $\forall k \in \{\text{Cont. Especial en actividad } i\}$   
 $l = |\{\text{Cont. Especial en actividad } i\}|$

Ya que las exportaciones generan más Impuesto al valor agregado con tarifa cero, este impuesto se puede proyectar solo desde el consumo intermedio, final, gubernamental como también formadores de capitales fijos brutos. Así, de esta manera las ventas en el segmento de la industria deben ser cargadas de la siguiente forma:

$$S_i^{pefl} = 1 - \frac{\sum_{r=1}^g Y_{r,i}^h}{\sum_{r=1}^g Y_{r,i}}$$

$\forall 1 \leq i \leq n$   
 $g \in \{\text{sociedades declarantes}\}$

donde:

- $Y_{r,i}^h$  son los ingresos de las empresas o instituciones que cumplen con h Empresas prestadora de servicios públicos u Organización sin fines de lucro por industria i
- $Y_{r,i}$  son los ingresos de las empresas o instituciones (sin distinción) por industria i

Una vez agrupados por industria, tanto el IVA potencial neto obtenido a partir del SCN, así como el IVA neto de las declaraciones registradas en el SRI; se procede a estimar las tasas de brecha de recaudación de la siguiente manera :

$$\beta_i = \begin{cases} 1 - \left( \frac{IVA_{(SRI)i}^{neto}}{IVA_i^{neto}} \right) & IVA_{(SCN)i}^{neto} \geq IVA_{(SRI)i}^{neto} \\ 0 & IVA_{(SCN)i}^{neto} < IVA_{(SRI)i}^{neto} \end{cases} \quad \forall 1 \leq i \leq n$$

**Fuente:** Fiscalidad- SRI

Para estimar la brecha de recaudación del impuesto a la renta por industria.

$$S_i^{pefl} = 1 - \frac{\sum_{r=1}^g Y_{r,i}^h}{\sum_{r=1}^g Y_{r,i}} \quad \forall 1 \leq i \leq n$$

$g \in \{\text{sociedades declarantes}\}$

donde:

- $Y_{r,i}^h$  son los ingresos de las empresas o instituciones que cumplen con h Empresas prestadora de servicios públicos u Organización sin fines de lucro por industria i
- $Y_{r,i}$  son los ingresos de las empresas o instituciones (sin distinción) por industria i

El sistema de cuentas nacionales, a través de cuadros de oferta y utilización, expresan el Excedente de explotación Bruto y el Ingreso Mixto que se encuentra inmerso en la creación de ingreso en el sector productivo. El Excedente de explotación Bruta, se constituye por todos los elementos económicos en sociedades como compañías, y esto llegarían a ser las utilidades de las industrias antes de su cuadro tributario a la renta. De esta forma, el Excedente de explotación Bruta representan los beneficios de las industrias formalmente constituidas. Así, cuando se estima lo que cubre la recaudación por sector del impuesto a la renta conforma materia de análisis para todos los contribuyentes, que realizaron sus declaraciones impositivas a la renta, formulario 101, por año 2014 ejercicio fiscal. Por esto, para lograr estimar los valores por recaudación al impuesto a la renta de las sociedades, no

se necesita realizar ajustes de los excedentes de explotación al índice informal como tampoco usar elementos de expansión.

Con la información de los estados de resultados consignados en las declaraciones de impuestos), **sería equivalente al saldo tributario de conciliar las cuentas de ingresos operativos con las cuentas de costos de ventas y gastos de administración**, exceptuando la depreciación. Antes de realizar la conciliación tributaria, es necesario estimar el saldo de utilidad gravable de las industrias, para lo cual el excedente bruto de explotación debe primero ajustarse a los registros de los campos en las declaraciones de Impuesto a la Renta Sociedades. Es decir:

$$U_i^g = EBE_i^{aj} - dep_i + Y_i^{nO} - G_i^{nO} - A_i^l - A_i^{difc} \quad \forall 1 \leq i \leq n$$

donde:

$dep_i$  es la depreciación anual SRI agrupada por industria

Para la estimación de la base imponible desde SCN, se debe ajustar la utilidad gravable potencial estimada anterior a la conciliación tributaria estipulada en la normativa para el cálculo y determinación del impuesto a la renta causado. En este sentido, la base imponible del impuesto a la renta se define como:

$$BI_i^{CN} = U_i^g - RE_i - P_i^{15\%} - D_i^{je} - D_i^o - PEA_i + GND_i^{l\&e} + P_i^f \quad \forall 1 \leq i \leq n$$

donde:

- $BI_i^{CN}$  es la base imponible desde cuentas nacionales por industria
- $RE_i$  son las rentas exentas por industria
- $P_i^{15\%}$  es la participación del 15% a trabajadores por industria
- $D_i^{je}$  son las deducciones por leyes especiales por industria
- $D_i^o$  son otras deducciones por industria
- $PEA_i$  es la amortización pérdida de años anteriores por industria
- $GND_i^{l\&e}$  son los gastos no deducibles en el país y en el exterior por industria
- $P_i^f$  es la pérdida tributaria por industria

$Y_i^{nO}$  son los Ingresos no Operativos SRI agrupados por industria

$A_i^I$  son los Gastos no Operativos (financieros) SRI agrupados por industria

$A_i^{dif_c}$  es la Amortización de inversiones e intangibles SRI agrupadas por industria

$G_i^{nO}$  es la Amortización por diferencia de cambio SRI agrupadas por industria

Para la estimación del impuesto causado desde SCN es necesario tomar en cuenta que para el ejercicio fiscal del años 2015 hasta 2019 se puso en vigencia la aplicación de la reinversión de utilidades. De esta manera, para estimar el impuesto causado sobre la reinversión es necesario primero estimar el monto de utilidad que va a ser reinvertido. Así, del catastro de declaraciones de sociedades, se obtuvo la fracción de los montos sobre la base imponible que se destinaron a reinversión y capitalización, para luego en función a dicha asignación y a la base imponible determinada desde SCN, aplicar las tarifas del 15% y 22%, respectivamente. Por lo tanto, si:

$$M_i^r = \frac{M_i^{r(SRI)}}{BI_i^{SRI}} \cdot BI_i^{CN} \quad \forall 1 \leq i \leq n$$

El control con responsabilidad y con proyectando las finanzas públicas con cautela en el futuro es vital para la tranquilidad de todos los habitantes de un pueblo, destaca, Rabanal (Sobrino, 2006) en que la importancia de analizar que exista una política fiscal sostenible puede fijar medidas en la política económica donde el Estado está obligado a asumir, particularmente discerniendo que, en relación a la recolecta de los ingresos fiscales y a la configuración financiera, la política de consumo puede sostenerse en largos términos.

## ANALISIS

Se entiende que sustentabilidad fiscal y la capacidad de solvente que mantiene el estado de forma fuera de tiempo, o también el tiempo que puede sostener políticas de carácter fiscal que sean coherente al gasto público y sea un aporte para el desarrollo del buen vivir de su pueblo y al incentivo de la producción. Así, la relevancia del análisis sobre la sustentabilidad del gasto público, visto desde un panorama de crecimiento, se fundamenta a desde su propia capacidad en poder mantener la vigencia de la política de consumo a largo plazo, bajo un nivel de ingresos impositivos y no impositivos establecidos y a la capacidad de endeudamiento intrínseco y extrínseco.

A continuación se adjunta tabla de estimaciones

INVENTARIO DE GASTOS TRIBUTARIOS POR TIPO	
Tipo de Gasto Tributario	Numero
Condonación	3
Deducciones	7
Devoluciones	4
Diferimiento	2
Exoneración	68
Reducciones	3
<b>Total</b>	<b>87</b>

Fuente: **SRI**

Elaborado por: **Departamento de estudios tributarios**

### **Por Impuesto**

Entre los 86 gastos tributarios contabilizados, 45 beneficios provienen del Impuesto al Valor Agregado, mientras que el resto de beneficios que totalizan 42 corresponden al Impuesto a la Renta.

INVENTARIO DE GASTOS TRIBUTARIOS POR CLASE DE IMPUESTO	
Tipo de Gasto Tributario	Numero
Impuesto a la Renta	42
Impuesto al Valor Agregado	45
Total	87

Fuente: **SRI**

Elaborado por: **Departamento de estudios tributarios**

## CONCLUSIONES

Se ha evidenciado que la programación cuatrimestral del presupuesto General del Estado su metodología y todas la herramientas como instrumentos técnicos de estimación son razonables para la cuantificación.

Sin embargo las continuas reformas tributarias inciden en la percepción de los contribuyentes que ven a un Estado asfixiante con mayores regulaciones a la actividad empresarial con mayor carga impositiva, trabas al libre comercio y un sistema financiero altamente intervenido y debilitado.

Desde el año 2007 con la promulgación de Código Orgánico incentivo a la producción se delinea sectores deprimidos excluyendo a las ciudades de mayor concentración, desarrollo e históricamente tributarias. Guayaquil lidera el comercio por exportación de banano con un 73 % seguida de Esmeraldas son los puertos más importantes. A su vez Guayaquil moviliza el 85 % de los TEUS de Ecuador.

Las compañías de servicios logísticos que vincula todos los segmentos productivos tales como transportación de carga pesada se ven afectadas indirectamente en sus utilidades por la carga impositiva a los negocios horizontales y a la cadena de distribución de sus clientes.

Según el servicio de rentas internas la recolección eficaz, muestra que en el Ecuador, el 90% de los ingresos impositivos eficaces se basa en las sociedades o empresas, antes que en los individuos como personas naturales, en contraste al sistema de gestión de recaudación impositiva en Europa, donde el gobierno respalda su gasto en gran parte con los recaudos a personas naturales.

En el año 2010, del total de activos las sociedades declaran en los formularios de Impuesto a la Renta, el 78,1% se encuentra en posesión del 10% de las sociedades que acumulan mayor ingreso. Entre otras cosas, el primer decil (nueve valores que dividen la serie de datos en diez partes iguales) de ingreso solo reúne el 1,85% del activo total (capital). A su vez, el 90% de las sociedades de menores ingresos retienen solo el 21,89%.

Un ámbito que le da concede a al ente regulador de tributos mantener la centralización del capital reproduciendo un mercado de pocos participantes concentrar los beneficios por renta en toda categoría, dificultando que surgimiento de nuevas compañías que se les permitan competir en igualdades de condiciones dentro de un mercado. Limitando la competitividad y el desarrollo de nuevas industrias por eso quiere normas el mercado por medio de leyes orgánicas y resoluciones

Esta concentración de la riqueza en grupos económicos perpetua la inequidad, si desfavorece a sectores como artesanos, microempresarios.

Al nivel internacional se percibe a Ecuador como un país con una visión de recaudar para sus clases burocráticas, que endeudan a su pueblo. Su presupuesto esta delineado en gastar anticipadamente y enredándose en círculo de deuda y préstamos.

## REFERENCIAS

1. Andino, M. (noviembre de 2012). Obtenido de [http://www.cepal.org/uruguay/noticias/documentosdetrabajo/5/48445/Presentacion\\_Andino.pdf](http://www.cepal.org/uruguay/noticias/documentosdetrabajo/5/48445/Presentacion_Andino.pdf)
2. Andino, M. (noviembre de 2012). Cepal. Obtenido de [http://www.cepal.org/uruguay/noticias/documentosdetrabajo/5/48445/Presentacion\\_Andino.pdf](http://www.cepal.org/uruguay/noticias/documentosdetrabajo/5/48445/Presentacion_Andino.pdf)
3. Corporación Andina de Fomento. (2012). “Finanzas Públicas para el Desarrollo”. 3.
4. Naciones Unidas. (23 de Marzo de 1964).
5. SENPLADES. (diciembre de 2014). <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/PRESENTACION-MINFIN-SENPLADES.pdf>.
6. Sobrino, R. (febrero de 2006). Recuperado el abril de 2015, de [http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/PROGRAMACION\\_PRESUPUESTARIA\\_2012-2015.pdf](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/PROGRAMACION_PRESUPUESTARIA_2012-2015.pdf)
7. Vela, M. d. (abril de 2015). Recuperado el abril de 2015, de <http://www.revistagestion.ec/?p=15210>
8. Ajila Balseca, N. J. (2011). La defraudación fiscal en el Ecuador: Análisis de la elusión y evasión de impuesto a la renta por parte de las empresas comerciales en los últimos 3 años (Doctoral dissertation).
9. Campaña Tamayo, E. G., & Campaña Tamayo, E. G. (2014). Análisis de los vacíos legales existentes en el código orgánico tributario relacionado con la evasión y defraudación de impuestos al fisco (Doctoral dissertation).
10. Mendoza, A. M., Emperador, R. R., & Soriano, F. (2004). Estimación de la evasión tributaria para el impuesto al valor agregado (IVA) por consumo interno en el Ecuador.
11. ARÉVALO, M., & VANESSA, K. (2012). ESTUDIO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AJICEL CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE PIÑAS Y PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2011 (Doctoral dissertation).

12. Valenzuela Viera, F. (2011). Incentivo a las exportaciones en el Ecuador: restitución del impuesto al valor agregado (IVA), y su relación con los principios de neutralidad impositiva y cláusula de no discriminación (Tema Central).
13. SARMIENTO ÁLVARES, R. C., & SARMIENTO ÁLVARES, R. C. (2013). EL CONTROL ADMINISTRATIVO-ADUANERO Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTOS EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN EL CANTÓN MACARÁ, PROVINCIA DE LOJA (Doctoral dissertation).
14. Correa, R. (2014, 12). REGLAMENTO A LEY DE INCENTIVOS PRODUCCION PREVENCIÓN FRAUDE FISCAL Decreto Ejecutivo 539. TAXFINCORP CÍA. LTDA. © 2014. Recuperado 04, 2015, de <http://taxfincorp.com/noticias/wp-content/uploads/2015/01/10-Reglamento-a-la-Ley-Org%C3%A1nica-de-Incentivos-a-Producci%C3%B3n-Y-Prevenci%C3%B3n-Fraude-Fiscal-.pdf>
15. Quizhpi Ordóñez, F. R., & Rodríguez Ruales, B. R. (2012). Análisis financiero del sector industrial y comercial de la ciudad de Guayaquil generado por las reformas tributarias en los años 2009-2010 (Doctoral dissertation).
16. Ávila Ávila, N. R., & Cusco Hernández, T. E. (2011). Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el Impuesto a la Renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, caso VITEFAMA (Doctoral dissertation).
17. Arichabala Alvarado, Y. N., & Coronel Ramón, R. N. (2015). Propuesta para la mejora del impacto de los incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión de las compañías anónimas en la ciudad de Cuenca.
18. Cabezas Guerrón, M. J. (2015). Incidencia de los Incentivos Tributarios en los niveles de recaudación del impuesto directo a la renta.
19. Morocho Sánchez, M. A., & Solís Lagunas, B. C. (2013). Análisis de los incentivos tributarios del código orgánico de la producción, comercio e inversión, aplicables en el cálculo y pago del impuesto a la renta para sociedades en el años 2013.
20. Molina Sánchez, P. R. (2014). Los incentivos tributarios previstos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión.
21. Olmedo Yépez, J. L. (2014). Estudio del impacto financiero que ocasionaría una variación del impuesto al valor agregado en el sector micro empresarial ecuatoriano en base al año 2012 (Doctoral dissertation, Universidad Internacional SEK).
22. Rosero Bravo, M. X. (2013). Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas.
23. Olmedo Yépez, J. L. (2014). Estudio del impacto financiero que ocasionaría una variación del impuesto al valor agregado en el sector microempresarial ecuatoriano en base al año 2012 (Doctoral dissertation, Universidad Internacional SEK).
24. Palacios, V., & Gregorio, T. (2014). Análisis de los sectores económicos que generan un mayor crédito tributario en impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

25. Rivera Vallejo, G. H. (2013). Análisis de las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal con respecto al impuesto a la renta en el quinquenio 2007-2011.